PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
SAN PEDRO

RESOLUCION N° 43.-

San Pedro, 13 de agosto de 2.010.-

VISTO: El Acta N°31 de fecha 13 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las solicitudes presentadas, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART. 1º Adjudicar excepcionalmente en forma Directa, en el Segundo llamado a Contratación Directa: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO" PAC N° 195.206, por un monto total de guaraníes TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO (38.968.045 Gs.), **a las ofertas presentadas conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y conforme a la Ley, de acuerdo al cuadro de precios adjudicados que se anexan al presente informe,** a la Empresa TECNOPLAN, en los ítems 1 y 4; Incluidas todas las cargas, habiéndose disminuido el Item Nº 4 de Gs. 5.722.500 a 1.144.500 Gs. y a la Empresa DREI ASOCIADOS SRL., en los Ítems 2 y 3; por un monto total de guaraníes CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (14.647.000 Gs.), incluidas todas las cargas, habiéndose disminuido el Item Nº 3 de Gs. 7.908.000 a 5.272.000 Gs. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 34 inc. c) "...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas y la Resolución 805/09 de la DNCP".----------

ART. 2º Descalificar las Ofertas presentadas por las Empresas GLOBAL TRADING y DREI ASOCIADOS SRL, en los Items 1 y 4 ; GLOBAL TRADING y TECNOPLAN, en el Item 2 por no cumplir con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.----------

ART. 3º Notifíquese y archívese.----------

Abog. Lourdes M. Goralte Benítez
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. PEDRO RAMIREZ TORRES
Miembro TA

Ante mí:

Abg. Gloria J. Barrios G.